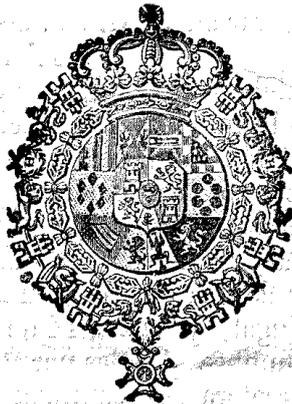


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

**Subasta en quiebra.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de setiembre de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia

**BIENES DEL ESTADO.**

**MAYOR CUANTÍA.**

**Partido de Puente del Arzobispo.—Rústicas.**

**Pueblo de Oropesa.**

Número 2 del inventario.—Una dehesa denominada Verdugal, en término de Oropesa,

procedente del Estado, que consta de 3512 fanegas, 5 celemines y 10 estadales del marco Real de Castilla, equivalentes á 2261 hectáreas, 857 áreas y 907 centiáreas, de las que su tercera parte están pobladas de encina, calculando sobre 52.000 pies y algun criadero de matas de la misma clase; tiene una casa-habitacion para el guarda, la que se encuentra en estado ruinoso: linda por O. con jurisdiccion de la Calzada, N. con el arroyo del Ventero, P. con la dehesa de San Benito y cordel de merinas, y M. con la de arroyo Bermejo; tiene la servidumbre de varios caminos que la cruzan y la contigua del cordel: ha sido tasada por los peritos en renta en 40.000 reales por razon de los pastos y 18.000 por el fruto de bellota y en venta en 1.160.000: se halla arrendada en la actualidad en 38.000 para pastos, que unidos á 35.100 que produjo el año pasado por el fruto de bellota y que se toman por tipo para el presente, hacen un total de 73.100 en venta, que capitalizada al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 ó sea con deducccion del 10 por 100, da un capital de 1.644.750 que servirá de tipo para la subasta. En 28 de junio del presente año la remató D. Juan Pajares, vecino de Madrid, en la cantidad de 4.501.000 rs., la que le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en 15 de julio; y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término prefijado por la ley, se anuncia nueva licitacion bajo la responsabilidad del citado Sr. Pajares á sa-